



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001555 FECHA EXPEDICIÓN: 23-marzo-2018
 FOLIO TRÁMITE: 150,545
 NOMBRE: ALCALA URIBE JOSE LUIS
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUB. EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: ARTESANOS
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: VARIOS LLANTERA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2
 DIAS AMPARADOS: 98
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018 IMPORTE: \$1,260.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	VIERNES	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
MARTES	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p
JUEVES	SI	DE	07:00:19 a	A:	11:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PIA Alfredo Chavez
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JLU
ACEPTO
ALCALA URIBE JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la venta todos los documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá revisar la base del permiso a la administración de mercados en caso de un trabajador para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de venta de mercancías (vendé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y parrandas
- El arrendamiento o alquiler del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehiculares
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los prados de stary parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cupé o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.

JMP